

**742**

*ORDEN de 16 de diciembre de 1998 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 1/2.117/1996, promovido por doña María del Carmen García Fernández y otros.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 29 de mayo de 1998, en el recurso contencioso-administrativo número 1/2.117/1996, tramitado al amparo de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, de Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales de la Persona, en el que son partes, de una, como demandantes, doña María del Carmen García Fernández y otros, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del propio Departamento de fecha 30 de abril de 1996, sobre reclasificación en el grupo superior en aplicación del artículo 5 del Real Decreto-ley 12/1995, de 28 de diciembre.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de doña Carmen García Fernández, doña Rosa M. López Otero, doña M. Adoración Herranz Arribas, don Manuel Esteban García, don José R. de Lorza González, doña Prudencia Berrocal Bohórquez, don M. José Díaz Sánchez, don M. José López García, doña Sofía Rodríguez Montero, doña M. Ángeles Floriano Martín, doña Josefina Sanz Caja, doña Isabel Baonza Díaz, doña Pilar Quetglás González, doña M. Carmen Domínguez Azuara, doña M. Dolores García Girón Sánchez, doña M. Carmen Medina Llorente, doña Nuria Melgarejo Pacheco, doña Natividad Zambudio Sánchez de Rojas, doña M. Amparo Triguero Pacios, doña María Teresa Sánchez Delgado, doña María Pilar Gordo Bernabé, doña María Jesús Juste Martín, doña Ethel Sánchez González, don Plácido M. Laffore Gómez de Cádiz, doña Carmen de las Casas Sánchez Ocaña, doña Margarita Alfin Massot, doña Margarita Blanco García, doña María Luisa Mallo García, doña Encarnación Pérez Rodríguez, don José M. Álvarez Enjuto, doña Petra Barajas Rivero, doña M. Teresa Fraile Fabra, doña M. Pilar González Bravo, doña M. Isabel Carrera García, doña M. Dolores González Jiménez, doña Concepción Martínez Cortijo, doña M. Amor Aguirre Aguirre, don Jesús Martín Elices, doña Aurora Izquierdo Zafra, doña M. Dolores Amo Mora, doña Isabel Esteban Gallego, doña Lourdes Rodríguez Sánchez, doña María Luisa Díaz González, doña Gloria F. García Díez, doña Clementina Franco Miñón, doña Victoria Espliguero Ríaza, doña Olga del Palacio Rodríguez, doña M. Luisa Rico Montero, doña Ana Muelas Pérez, doña Pilar F. Renard Sepúlveda y don Alejandro Padín Ouviaña, contra el acto impugnado, que declaramos conforme al ordenamiento jurídico, por lo que debe ser confirmado; con las costas preceptivas a los actores.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a V. I.

Madrid, 16 de diciembre de 1998.—P. D. (Orden de 19 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

**743**

*ORDEN de 16 de diciembre de 1998 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 3/1.374/1996, promovido por don Alfonso González Pérez.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 29 de septiembre de 1998, en el recurso contencioso-administrativo número 3/1.374/1996, en el que son partes,

de una, como demandante, don Alfonso González Pérez, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública de fecha 15 de marzo de 1996, sobre compatibilidad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 3/1.374/96, interpuesto por la representación de don Alfonso González Pérez, contra las Resoluciones del Ministerio para las Administraciones Públicas descritas en el primer fundamento de derecho, que se confirman por ajustarse al ordenamiento jurídico.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 16 de diciembre de 1998.—P. D. (Orden de 19 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

**744**

*ORDEN de 16 de diciembre de 1998 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 3/2.072/1996, promovido por don Manuel Meléndez Pérez.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 20 de octubre de 1998, en el recurso contencioso-administrativo número 3/2.079/1996, en el que son partes, de una, como demandante, don Manuel Meléndez Pérez, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública de fecha 25 de abril de 1996, sobre compatibilidad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Primero.—Desestimar el recurso número 2.072/96, interpuesto por el Procurador señor Fraile Sánchez, en la representación que ostenta, contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 25 de abril de 1996, que se confirma por ser conforme a derecho.

Segundo.—No hacer una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 16 de diciembre de 1998.—P. D. (Orden de 19 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.